



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Angela María Ramírez Garcés
Demandado	Rodrigo Antonio Garcés Quiceno
Radicado	05001 31 10 014 2021 00474 00
Decisión	Hace exigencia

En sentencia emitida el doce (12) de julio de dos mil veintitrés, dentro del asunto citado en la referencia, se declaró la existencia de la unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, señores **Angela María Ramírez Garcés y Rodrigo Antonio Garcés Quiceno** durante el período comprendido entre: diciembre 7 de 1993 y hasta el 15 de marzo de 2020.

Y se ordenó la inscripción correspondiente en los registros civiles de nacimiento de las partes. Siendo así, procedió el juzgado a librar comunicación a la Notaría Única de Urrao, Antioquia (folios 76 y 77), por ser el único registro civil de nacimiento allegado al plenario.

Ahora, para atender la solicitud que ha dirigido el apoderado de la solicitante y, para librar tal oficio, se deben allegar los datos correspondientes a la foliatura donde consta el registro civil de nacimiento del señor **Rodrigo Antonio**, o copia del mismo, procedente de la Notaría Única de Cañas Gordas, Antioquia

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605842b0d5b2f95c0d06c97191b6a2a6e0be493b720418635a300bd03a1464c4**

Documento generado en 11/03/2024 03:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>